



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00456610--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se llama a CONTRATACION DIRECTA, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1102/2024, se autoriza el Llamado a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Lo informado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas a Orden 34, en relación a:

- Que para el llamado a Contratación Directa N° 103/2024, se invitaron a cotizar a un total de 6 (seis) Firmas a los efectos de realizar propuestas (a Orden 28), habiéndose recibido la cotización de 2 (dos) Empresas, que incluye la presentación de 2 (dos) ofertas (a Orden 31 y 32);
- Que de las cotizaciones recibidas solo cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, la de Empresa LIMPRO S.A.S., por lo cual se declaró “Admisible”.
- Que la Oferta de la Empresa COLIBRI S.R.L. no cumple con el requisito de garantía de oferta y por lo tanto resulta INADMISIBLE, a pesar de su cotización es la más conveniente para la Facultad;
- Que conforme al Punto 18 - CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, corresponde “Declarar Fracasada la Compulsa”, por no

conveniencia de precio de la oferta válida.

Las notificaciones a los oferentes a Ordenes 35;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Declarar FRACASADA la Compulsa de Precios para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC “, conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, por la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Devolver a los Oferentes las Garantías de Ofertas.-

Art. 3º).- Finalizar las presentes actuaciones.-

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

Mbl/